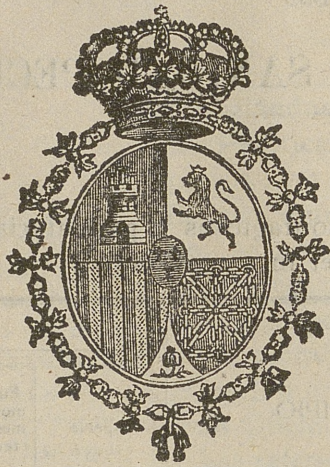


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Junio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.868

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Madrid, Secretaría del señor Infante, en sumario número 245, de 1929, interesa la averiguación de si Florentino del Amo Valdecañas, hijo de Cayetano y Juana, natural de esta provincia, de 34 años, que falleció el día 25 de Mayo último en el Hospital de la Princesa, tiene parientes y cuáles sean los nombres y domicilios de éstos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en caso afirmativo los señores Alcaldes se servirán dar conocimiento a este Gobierno civil seguidamente.

Valladolid, 4 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electo-

ral de 24 de Febrero de 1912, se publica a continuación la relación de Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1929-30, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante la Junta provincial contra dichos nombramientos dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que, con su informe, las cursarán a la Provincial, dentro, precisamente, de los tres días inmediatos.

Valladolid, 29 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Relación que se cita

Amusquillo. — Presidente, don Virgilio Calleja López.

Suplente, don Agustín López García.

Bahabón. — Presidente, don Benito Pascual Calvo.

Suplente, don Julián Martín Díez.

Canillas de Esgueva. — Presidente, don Francisco Hortelano Molinos.

Suplente, don Victoriano Martín Manso.

Castrillo Tejeriego. — Presidente, don Salvador de la Fuente Pelayo.

Suplente, don Artemio Prieto Monje.

Ciguñuela. — Presidente, don José María Conde Meneses.

Suplente, don Tomás Zurro Fraile.

Cogeces del Monte. — Presidente, don José Arribas Alonso.

Suplente, don Mariano Arribas Herguedas.

Fompedraza. — Presidente, don Saturnino Martín Rodríguez.

Suplente, don Francisco Herberos de la Fuente.

Laguna de Duero. — Presidente, don Julio Velázquez Gómez.

Suplente, don Eliseo Vázquez Gómez.

La Mudarra. — Presidente, don Bernardino Fernández Cebrían.

Suplente, don Buenaventura Cebrían Nájera.

Palacios de Campos. — Presidente, don Andrés Echandía.

Suplente, don Santiago Gil.

Pollos. — Presidente, don Ovidio Calderón González.

Suplente, don Millán Altamirano Espino.

Quintanilla de Trigueros. — Presidente, don Agapito Calvo Ortega.

Suplente, don Venancio Calvo Roldán.

Rábano. — Presidente, don Félix Rodríguez y Redondo.

Suplente, don Teodoro Arranz y Arenales.

Santibáñez de Valcorba. — Presidente, don Francisco Mozo Arranz.

Suplente, don Teodoro Alonso López.

Tordehumos. — Presidente, don Felipe Manrique Martín.

Suplente, don Valentín López Estébanez.

Torrecárcela. — Presidente, don Ecequiel Gómez Rodrigo.

Suplente, don Melitón Gómez Pedrero.

Valverde de Campos. — Presidente, don Nicasio Asensio Valdivieso.

Suplente, don Felipe Aguilar Dubla.

Viana de Cega. — Presidente, don Ecequiel Arévalo Caballero.

Suplente, don Deogracias Casares Ramos.

Villabáñez. — Presidente, don Tertuliano Recio Coca.

Suplente, don Arturo Calvo Gallego.

Villafranca de Duero. — Presidente, don Basilio Pando Casado.

Suplente, don Tiburcio Lucero González.

Villafuente. — Presidente, don Luis Antonio Casado.

Suplente, don Emeterio Toquero Francia.

Villanubla. — Presidente, don Juan Fernández Hernández.

Suplente, don Félix Vázquez Hernández.

Villanueva de Duero. — Presidente, don Bernardino Aguado González.

Suplente, don Wenceslao de Vega Sánchez.

Villanueva de los Caballeros. — Presidente, don Claudio Asensio Centeno.

Suplente, don Esteban Cabezas Boda.

Villarmentero. — Presidente, don Eustasio Alegre Rodríguez.

Suplente, don Vicente Vallejo Vallejo.

Villavaquerín. — Presidente, don Crispulo Marcos Calvo.

Suplente, don Manuel Luis Díez.

Núm. 2.852

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Abril de 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa	Capital	Valladolid	Bovina	»	1	»	1	»
Muermo	Medina del Campo	Pozaldez	Asnal	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa	Capital	Valladolid	Bovina	3	»	»	»	3
Idem	Medina del Campo	Velascálvaro	Idem	4	»	»	»	4
Idem	Nava del Rey	Castrejón	Idem	28	84	77	5	30
Viruela	Capital	Tudela de Duero	Ovina	»	2	»	»	2
Mal rojo	Nava del Rey	Torreçilla de la Orden	Porcina	6	»	»	1	5
Sarna	Olmedo	Olmedo	Ovina	»	600	»	»	600
Distomatosis	Olmedo	San Miguel del Arroyo	Idem	340	»	»	»	340

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 2.851

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 1.º de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta. Límites: los del citado establo, sito en La Rubia; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, siete; dueño de los mismos, don Rafael Mediavilla.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, tuberculosis; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta. Límites, los del citado establo sito en la calle de Villabáñez, número 13; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales sospechosos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 12; dueño de los mismos, don Ausencio Pérez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, es-

tablo del Manicomio; zona declarada infecta, el citado establo sito en el Manicomio provincial; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 21; dueño de los mismos, Excm. Diputación provincial.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; términos municipales infectados, Olmedo, Pollos, Rueda, Serrada y Villaxesmir; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los mencionados términos municipales en su totalidad; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes de los expresados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de las expresadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empa-

dronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valoria la Buena; sitio en que radican los animales enfermos, Granja de Muedra; zona declarada infecta. Límites: Norte, fincas de Valoria la Buena; Sur, término de San Martín de Valvení; Este, fincas de Valoria la Buena, y Oeste, río Pisuerga; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales receptibles; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de la expresada Granja.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, peste porcina; términos municipales infectados, Palazuelo de Vedija y El Campillo; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, todos los términos municipales; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales de la especie porcina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición del comercio de cerdos en la zona declarada infecta, así como de la circulación de los expresados animales.

Valladolid, 31 de Mayo de 1929.
—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.847

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Mayo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	53'00	53'00	»	»
Pan	Kilo	0'66	0'66	»	»
Huevos	Ciento	19 y 21	19 y 21	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	6'00	6'00	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'90	1'90	»	»
Merluza	»	3'20	3'80	»	0'60
Pesca fresca ordinaria	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes	»	1'50	1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas de riñón	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite	Litro	2'50	2'50	»	»
Azúcar molida	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz Bomba	»	1'40	1'40	»	»
Idem Benloch	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'40	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'60	0'60	»	»

Valladolid, 31 de Mayo de 1929.—El Alcalde, **Arturo Yllera**.

Núm. 2.835

Bocos de Duero

Fijadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas por los vecinos de este término y hacer las observaciones o reparos que estén pertinentes.

Bocos de Duero, 1.º de Junio de 1929.—El Alcalde, **Eliso Repiso**.

Núm. 2.836

Carpio

Desiertas por falta de aspirantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, dotadas con el haber anual de 300 pesetas cada una, se anuncian nuevamente para su provisión en propiedad.

Los que aspiren a citadas plazas presentarán sus instancias

documentas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Carpio, 28 de Mayo de 1929.—El Alcalde, **Antolín Navas**.

Núm. 2.838

Castronuevo de Esgueva

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona del partido médico de este lugar y del de Villarmentero, se anuncian para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, con el haber anual de 300 pesetas cada una, o sea el 20 por 100 que disfruta como sueldo el señor Médico titular, según previene la Real orden de 31 de Octubre de 1927.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, dentro del plazo indicado, siendo condición precisa para optar a las mismas, poseer los títulos correspondientes.

Castronuevo de Esgueva, 27 de Mayo de 1929.—El Alcalde, **José Gala**.

Núm. 2.837

Olmedo

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Profesora en partos para el servicio de la Beneficencia municipal de este término, se anuncia su provisión en propiedad mediante el oportuno concurso por espacio de treinta días naturales, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo anual de quinientas pesetas cada una de ellas.

Los que aspiren a dichos cargos presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el referido plazo y extendidas en el papel correspondiente, debiendo justificar documentalmente que poseen los títulos necesarios para ejercer los cargos aludidos, pudiendo también justificar, de igual manera, todos los méritos que concurran u ostenten cada uno de los aspirantes.

Olmedo, 28 de Mayo de 1929.—El Alcalde, **Manuel Martín**.

Núm. 2.840

Serrada

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y de Inspector municipal, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 150, equivalente al 10 por 100 de dicho haber como Inspector municipal de Sanidad, pagaderas unas y otras de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta a cuarenta familias pobres.

Los que aspiren al desempeño del cargo presentarán sus solicitudes, acompañadas del título y demás documentos acreditativos de méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Serrada, 29 de Mayo de 1929.—El Alcalde, **Isidro Obregón**.

Núm. 2.839

Urones de Castroponce

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal de este pueblo, se anuncia por segunda vez para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con la dotación anual de 1.250 pesetas, de 5.ª categoría, y 125 pesetas de gratificación como Ins-

pector municipal, pudiendo, además, hacer contratos particulares de igualas con los vecinos.

Los concursantes a dicha plaza podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la hoja de méritos y servicios, en esta Secretaría y durante el plazo indicado.

Urones de Castroponce, 28 de Mayo de 1929.—El Alcalde, **José Daniel**.

Núm. 2.811

Zaratán

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de Zaratán.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, que tengo el honor de presidir, en su sesión del 24 del actual y en cumplimiento de los artículos 489, 483 y 484 del Estatuto municipal, ha acordado designar los siguientes vocales natos:

Parte real

D. Teodomiro Cernuda Cernuda.
» José Moral Briso.
» Saturnino Alvarez Sánchez.
» Daniel Brisomontiano Herrero.

Parte personal

D. Justo Adalia Giralda.
» Ramiro Barrigón González.
» Victoriano Alvarez Lera.
» Pedro Gutiérrez Gervás.

Zaratán, 25 de Mayo de 1929.—El Alcalde, **Sancho del Campo**.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.863

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Pedro Cuadrillero Reoyo, vecino de esta capital, en juicio ejecutivo contra él promovido en este Juzgado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Felipe Sáinz Alonso, se sacan a pública subasta los bienes al don Pedro embargados, sitios en término municipal de Toro, bajo las condiciones que se expresarán, cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra al pago del Oso, de una hectárea, veintisiete áreas y

treinta y cuatro centiáreas; que linda al Este, otra de herederos de don Autimio Garrido, y al Sur y Norte, con otra de don Laureano Girón.

Otra tierra al camino de Palacios, de dos iguadas, tres cuartas y ochenta y cuatro palos; linda Este, con otra de doña Tomasa Vinagre; Sur, otra de don Luis Montes; Oeste, camino de Palacios, y Norte, otra de Juan Palacios.

Otra tierra al pago de Valdevaler, de una hectárea, treinta y cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Este, la carretera; Sur, camino; Oeste, raya de Valverde, y Norte, tierra de doña Natalia Rivas.

Otra al mismo pago, de igual cabida; linda Este, finca de doña Natalia Rivas; Sur, raya de Valverde; Oeste, tierra de doña Salvadora Rivas, y Norte, carretera.

Otra al pago de Araganales, de una hectárea, sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Este, con una de Manuel Galbán; Sur, con la de Felipe Delgado; Oeste, de doña Salvadora Rivas, y Norte, herederos de Pedro Rumayor.

Otra al camino de Berruecos, de dos iguadas, dos cuartas y ochenta y cinco palos; linda Este, con camino; Sur, otra de don Esteban García; Oeste, de Santiago Iglesias, y Norte, de Ramón Galarza.

Otra al pago de Carrecastro, de cincuenta áreas y setenta y nueve centiáreas; linda Este, con otra de don Demetrio Girón; Sur, de Victoriano Alfageme; Oeste, senda, y Norte, V. Alfageme.

Otra al camino de Valdenebro, de una iguada, una cuarta y cincuenta palos; linda Norte, camino; Este finca de herederos de Zoilo Tejedor; Sur, senda, y Oeste, tierra de Vicente Cuadrillero.

Otra al pago de la Posada, de dos iguadas, tres cuartas y setenta y cinco palos; parte restante de una finca de cinco hectáreas, diez áreas y ochenta y cuatro centiáreas; con los linderos Sur, tierra de herederos de Valentín Alonso; Oeste, las de José María Semprún; Norte, tierra toresana, y Este, la de Sabaniegos, de la que fué segregada el resto por permuta concertada por el señor Cuadrillero con don Victoriano Hoyos y doña Julia Iglesias.

Las nueve fincas que quedan reseñadas fueron tasadas pericialmente en doce mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día trece de Julio próximo, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el

importe de la tasación con que los bienes figuran, pero con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente el correspondiente depósito legal, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

232

Juzgados municipales

Núm. 2.848

TUDELA DE DUERO

Don Francisco Altable Redondo, Juez municipal de la villa de Tudela de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1879 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia.

Tudela de Duero, 30 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Francisco Altable.—El Secretario habilitado, Constantino Recio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.662

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Subasta de bienes, frutos y efectos.

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Salvador Feliú y Feliú por débitos a la Hacienda de

838'26 pesetas por el concepto de Industrial de los presupuestos de 1928 y 1929, ha sido decretada la venta en subasta pública de los frutos y efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Ocho sacos llenos y un montón a granel de algarrobas (pienso para ganados), cuyo peso aproximadamente es de 3.800 kilogramos, tasados en 700 pesetas.

Quince seras envases en mal estado, en 7 pesetas.

Total 707 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en ella se precisará que los postores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 24 de Mayo de 1929.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.849

Departamento Marítimo de Cádiz

Brigada de Cádiz

Relación nominal filiada de los individuos que por pertenecer a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de la Marinería del próximo año de 1930, y, por tanto, deben ser eliminados del reclutamiento del Ejército, según dispone el artículo 55 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

Trozo del Puerto de Santa María

Agustín S. Villanueva Flores, hijo de Marcelo y Eustasia, natu-

ral de Valladolid, nació el 27 de Agosto de 1910.

Cádiz, 29 de Mayo de 1929.—El segundo Comandante, (ilegible). —V.º B.º: El Comandante de la Brigada, (ilegible).

Núm. 2.824

Comandancia de Marina de Valencia

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán veinte años de edad en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos Trozos para el Reemplazo de 1930, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada, de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la citada Ley.

Trozo de Valencia

Justino Prieto Robles, hijo de Pablo y Anisia, natural de Mucientes (Valladolid).

Valencia, 29 de Mayo de 1929.—El Comandante de la Brigada, Antonio Batalla.

Núm. 2.834

REQUISITORIA

Florentino Nieto del Valle, hijo de Cándido y de Jacinta, natural de Alaejos, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, de oficio obrero, soltero, de pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña; domiciliado en Alaejos (Valladolid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Medina del Campo, número 87, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor don Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número uno, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tetuán, 23 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Eduardo Garzón.

Imprenta de la Diputación provincial.